

REAPERTURA RASTRO CON MEDIDAS COVID

A continuación, se detallan las prescripciones para la reapertura del Rastro mientras dure la crisis sanitaria y siempre y cuando las condiciones epidemiológicas lo permitan, conforme a cada uno de los temas tratados en las reuniones celebradas con la presencia de la Asociación de Vecinos de la zona, representantes de los comerciantes y representantes de vendedores ambulantes:

1. Fecha reapertura:

La fecha acordada para la reapertura del Rastro Covid será el día 22 de noviembre de 2020 siempre que las circunstancias sanitarias no lo impidan.

2. Ubicación y número de puestos COVID:

La propuesta presentada en informe de fecha 17/09/2020 presenta una ordenación de **500 puestos, que alcanza el 50% de los puestos autorizados en la situación anterior al COVID (996 totales)**, repartidos estos en las siguientes calles:

- Plaza de Cascorro, 81 puestos.
- Calle Ribera de Curtidores, 190 puestos.
- Plaza del General Vara del Rey, 82 puestos.
- Plaza Campillo del Mundo Nuevo, 120 puestos.
- Calle Carlos Arniches, entre las calles Mira el Río Alta y Carnero, 16 puestos.
- Mira el Río Baja, entre las calles Mira el Río Alta y Carnero, 11 puestos.

En los 8 planos que acompañan como anexos al presente documento, se encuentran representados los 500 puestos, asimismo, se incorpora un plano de situación global de la zona.

3. Delimitación perimetral del Rastro:

Las condiciones de delimitación del Rastro se basan en el informe de la Directora General de Salud Pública de fecha 9 de junio del 2020, dirigida al Gerente de Madrid Salud en respuesta a su consulta, sobre la concreta aplicación de las medidas preventivas frente a la crisis sanitaria por COVID – 19, así como al informe del 1 de octubre de 2020 de la UID Centro Sur, estableciendo la delimitación entre la zona residencial, de la zona de venta y circulación del mercadillo.

La localización de los puestos se realizará siempre en calzada, dejando libres las aceras para el tránsito de personas, y muy especialmente de los residentes, de modo que existe una separación física entre estos y los visitantes y titulares de puestos del Rastro, tratando de establecer una separación entre ambas corrientes.

En el plano global de ubicación denominado "00 SITUACIÓN" se delimita en amarillo la zona de ubicación de puestos y tránsito interior del mercadillo y en verde la zona de circulación para aquellos vecinos y visitantes que no quieran acceder al ámbito del Rastro.

4. Aforo:

De conformidad con el informe de 1 de octubre de 2020 de la UID Centro Sur, los aforos determinados para cada una de las zonas del Rastro

El control de aforos corresponderá al Ayuntamiento de Madrid.



CAPACIDAD MÁXIMA DE AFORO ZONAS RASTRO MADRID	
ESTUDIO RASTRO CONTEXTO COVID19	
ZONA CAMPILLO NUEVO	986
CAMPILLO NUEVO. ZONA1 C/ Ronda Toledo-C/ Arganzuela	218
CAMPILLO NUEVO. ZONA2 C/Arganzuela-C/ Arniches	154
CAMPILLO NUEVO. ZONA3 C/Mira el Sol-C/ Ronda Toledo	490
CAMPILLO NUEVO. ZONA4 Interior zona pista Plaza Campillo	124
ZONA PLAZA CASCORRO	353
ZONA CASCORRO. ZONA5 C/ Amazonas-C/ Ruda	36
ZONA CASCORRO. ZONA6 C/ Ruda-c/Maldonadas	48
ZONA CASCORRO. ZONA7 C/Maldonadas-C/Juanelo	40
ZONA CASCORRO. ZONA8 C/San Millán-Duque Alba-Cascorro	79
ZONA CASCORRO. ZONA9 C/Juanelo-C/ Encomienda	150
ZONA PLAZA DE VARA DEL REY	300
ZONA CALLE RIBERA CURTIDORES	939
SECTOR A	439
SECTOR B	286
SECTOR C	214
ZONA CALLE CARLOS ARNICHES	74
ZONA CALLE MIRA EL RIO BAJA	50
TOTAL ZONAS	2.702

En caso de picos con afluencia masiva de clientes, se impedirá la entrada al recinto y estos deberán esperar fuera, de forma organizada y guardando rigurosamente la distancia de seguridad.

En cualquier caso, la Policía Municipal, aplicará las medidas necesarias, para garantizar la seguridad personal y sanitaria de las personas que acudan.

Información de Firmantes del Documento



Si una persona manifiesta síntomas compatibles con el Covid-19, deberá abandonar de inmediato el lugar y seguir las indicaciones del personal sanitario.

5. Características de los puestos:

En relación con los módulos y de conformidad a los primeros acuerdos que se llevaron a cabo en las reuniones de apertura del Rastro, se acordó que de forma excepcional y mientras dure la crisis sanitaria, todos los puestos serán **de 2 módulos, es decir 2 metros de ocupación máxima**. Esta decisión está fundamentada en que la mayoría de los puestos del Rastro (75% aproximadamente) están autorizados para instalarse con 2 metros, así como esta decisión permitiría la instalación de un mayor número de situados que permite alcanzar el 50% de los puestos en días alternos.

Respecto al fondo de cada uno de los puestos, en la ubicación y disposición de los puestos del Rastro previa al COVID, siempre los puestos eran de 1 metro de fondo, por lo que ahora no estaría justificado ampliar el fondo.

Además, se deberán cumplir las siguientes prescripciones:

- a. La separación mínima de los puestos al bordillo de acera será de 0.50 m, ancho donde se sitúa el vendedor sin ocupar espacio en la acera.
- b. Se instalará cinta de balizamiento a lo largo del borde de la calzada para separar el funcionamiento del Rastro con el libre movimiento de peatones por la acera.
- c. Todos los puestos serán de 2 módulos, es decir 2 metros de ocupación total.
- d. El fondo de cada puesto será de 1 metro de superficie de ocupación máxima.
- e. El ancho de zona de espera, entre el puesto y la circulación de las personas que acudan al mercadillo será de 1,5 m. este espacio permite establecer la distancia de seguridad sanitaria entre las personas en espera en puestos y las que transitan por el recinto.

Deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes, con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo.

- f. La distancia entre puestos deberá garantizar la seguridad, para ello existirá al menos 1,5 metros entre puestos.
- g. El ancho de calzada libre total debe ser al menos de 3.50 m (suma de ancho de tránsito mínimo, 2 m. y ancho de espera, 1,5 m.) necesaria para el posible paso de vehículos de emergencias.
- h. Se asegurará el proceso de desinfección de superficies potencialmente contaminadas y con la mayor frecuencia posible según los medios disponibles.
- i. Deberán mantenerse en todo momento adecuadas medidas de higiene, debiendo proceder a la limpieza y desinfección de los puestos antes y después de su montaje con



especial atención a las superficies de contacto más frecuentes, especialmente mostradores y mesas u otros elementos de los puestos, mamparas, en su caso, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador. Deberá ponerse a disposición del público, en cada uno de los puestos, dispensadores de geles debidamente autorizados.

- j. Se evitará la manipulación de los productos expuestos por parte de los clientes.
- k. Atención individualizada. - Durante todo el proceso de atención al consumidor deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros entre el vendedor y el consumidor.

6. Proceso de carga y descarga:

El horario de acceso al recinto para proceder a las labores de carga y descarga, se realizará en los mismos horarios que se venía realizando con anterioridad al COVID, no obstante, en los primeros turnos de celebración, sería conveniente adelantar el montaje para facilitar su instalación a todos los vendedores.

Todos los vehículos que accedan al recinto deberán estar previamente desinfectados e higienizados.

7. Turnos:

Los turnos rotatorios tendrán en cuenta los días de celebración que sean festivos, diferentes a los domingos.

Se establecerán dos listados que se alternen sucesivamente al 50% cada uno.

De esta forma se permitiría que en domingos alternos se sitúen el 50% de los puestos y en festivos alternos se sitúen también de forma rotatoria en turnos de 50%.

8. Ubicación de los puestos:

En la ubicación de los puestos COVID, se intentará respetar el mantener a cada puesto autorizado en su sector, y en aquellos casos en los que esto no sea posible, se ubicarán los puestos en el sector más próximo al de origen.

La ubicación de los autorizados en los nuevos puestos COVID, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento, así como en la página web Madrid.es, y se intentará notificar telefónicamente a cada uno de los autorizados.

Se publicará un sistema de geolocalización de los puestos que permita identificarlos en el plano cartográfico de la zona con su número habilitado COVID por zona y número de puesto de forma que se pueda saber la ubicación exacta del puesto.

Asimismo, se indicará mediante una señal gráfica en el suelo, la ubicación de cada uno de los puestos COVID, para facilitar la instalación en los primeros días de cada turno.



El conjunto de medidas aquí descritas, detallan una situación excepcional del Rastro, mientras dure la crisis sanitaria del COVID – 19. Volviendo los situados a su ubicación previa al COVID, cuando se considere superada la crisis sanitaria.

JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Concejal Presidente del Distrito Centro



Información de Firmantes del Documento

